



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 298/2009
á, 03 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 843/2009 de 29 de junio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal el Contrato OMPLA N° 02/2009 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ" para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CPNOMPLA 011/2009, Código CUCE: 09-1701-00-136521-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ" para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN por un precio referencial de Bs.- 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CPNOMPLA 011/2009, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 22/2009 de fecha 09 de junio de 2009, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ" para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa HEVIA EQUIPO & CONSTRUCCIÓN, representada legalmente por el Ing. Enrique Hevia y Vaca Paz.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato OMPLA N° 02/2009, por el importe de Bs.- 148.689,03 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 03/100 BOLIVIANOS), la forma de pago se realizará cuando el Contratante proceda al pago total del monto una vez entregada la Obra; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, el Oficial Mayor de Planificación, Arq. Paris Edmundo Farah Paz y el Sr. Ing. Enrique Hevia y Vaca Paz.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Solicitud de Bienes y Servicios N° 000200900024, Preventivo N° 00027, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 36, Proy. 0100, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs.- 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 bolivianos) de fecha 02 de marzo de 2009.

Que, la Empresa HEVIA EQUIPO & CONSTRUCCIÓN, representada legalmente por el Ing. Enrique Hevia y Vaca Paz, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CPNOMPLA 011/2009, Código CUCE: 09-1701-00-136521-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ" para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 02/2009 por el importe de Bs.- 148.689,03 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 03/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados cuando el Contratante proceda al pago total del monto una vez entregada la Obra. El plazo de entrega de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el fiscal expida la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CPNOMPLA 011/2009, Código CUCE: 09-1701-00-136521-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE TRES CASETAS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ" para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa HEVIA EQUIPO & CONSTRUCCIÓN, a suscribirse entre su representante legal Ing. Enrique Hevia y Vaca Paz y el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE